

**Comisión Permanente y Dirección  
Ejecutiva de Equidad de Género y  
Participación Ciudadana.**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS CRITERIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PARITARIA DEL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**#Hidalgo  
#Vota**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS CRITERIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PARITARIA DEL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos señala que la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatas y candidatos y en las campañas electorales. Así mismo, dispone que la propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.



Comisión Permanente  
de Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

Comisión Permanente de  
Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

De conformidad a lo establecido en el artículo 116, fracción IV de la misma Constitución, se debe garantizar que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; así mismo, que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los mismos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; y se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las y los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público.

En este orden de ideas, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público para desarrollar sus actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y en el artículo 30 fracción II del Código Electoral. Por tal motivo, el Consejo General de este Órgano Colegiado mediante el acuerdo **IEEH/CG/037/2019** relativo al Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral 2019-2020, aprobado el 30 de octubre de 2019, otorgó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para dicho proceso, el cual ascendió a la cantidad de \$70'677,652.77 (SETENTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 M/N).

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo segundo del Código Electoral, los Partidos Políticos tienen la obligación de distribuir dicho recurso para gastos de campaña de forma paritaria entre sus candidaturas, con la finalidad de:

- Fomentar la equidad en las contiendas electorales entre hombres y mujeres.
- Fomentar y fortalecer la participación de las mujeres en la vida política.
- Impulsar el liderazgo de las mujeres candidatas para acceder a cargos de elección popular.
- Generar mayor presencia y posicionamiento político de las mujeres candidatas en la vida política en la entidad.
- Reconocer las desigualdades entre candidatas mujeres (mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres profesionistas) y candidatos hombres.
- Promover la transparencia en el manejo de los recursos para posibilitar la evaluación del impacto de la aplicación de los mismos en la calidad de la participación política de las mujeres.
- Contribuir a la rendición de cuentas, al desagregar por sexo la información del gasto en campañas.
- Favorecer el desarrollo y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, mismas que tienen un impacto positivo en la sociedad.



Comisión Permanente  
de Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

Comisión Permanente de  
Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo aprobado en el punto Tercero del Acuerdo en comento, la **Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana** de este Instituto Electoral desde antes del inicio del Proceso Electoral y hasta un día previo al 5 de septiembre, fecha en la que iniciaron las campañas electorales, requirió a los partidos para que presentaran los criterios que adoptarían para asignar los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres en forma paritaria, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

**RELACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PARITARIA DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.**

PARTIDO POLÍTICO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PARA CAMPAÑAS	FECHA DE REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	CRITERIOS
<p>Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana</p>	\$6'070,540.86	04-dic-19	04-sep-20	<p>El partido refirió la información basándose en sus criterios presentados para garantizar la paridad de género en las candidaturas. Es decir, remitió en forma de tabla el recurso que asignó por municipio, presentado una distribución entre hombres y mujeres conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Municipios “No indígenas con Antecedente de Votación”:</b> Mujeres \$1'380,309.30 Hombres \$1'401,943.90.</p> <p><b>Municipios “Indígenas con Antecede de Votación”:</b> Mujeres \$547,906.50 Hombres \$402,987.00.</p> <p><b>Municipios “No Indígenas sin Antecedentes de Votación”:</b> Mujeres \$42,435.50 Hombres \$74,581.00.</p> <p><b>Municipios “No indígenas con Antecedente de Votación” de la Candidatura Común:</b> Mujeres \$639,958.75 Hombres \$577,297.20</p> <p><b>Municipios “Indígenas con Antecede de Votación” de la Candidatura Común:</b> \$238,083.10 Hombres \$388,123.00</p> <p><b>Distribución Total Paritaria:</b> <b>Mujeres \$2'848,693.15 Hombres \$2'844,932.10</b></p>
		11-ago-20		
		03-sep-20		

	\$9'421,758.62	04-dic-19	10-oct-20	<p>Este instituto político informó que recibió recursos (prerrogativas) para gastos de campaña por una cantidad de \$9,421,758.62, de los cuales en un inicio se distribuyó entre candidatos y candidatas un monto de \$6,928,284.95, siendo el 53% para candidatos y 47% para candidatas, considerando los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tope de gastos determinado por la autoridad.</li> <li>• Rentabilidad del voto por municipio en la elección anterior (2018).</li> <li>• Situación demográfica del municipio.</li> <li>• Densidad Poblacional por municipio.</li> <li>• Liderazgos políticos municipales.</li> </ul> <p>La diferencia del monto inicial de recurso, es decir, \$2,493,473.67, se asignará durante la campaña en función de las necesidades específicas de las y los candidatos, por lo que la distribución del recurso puede tener variaciones al cierre de esta.</p>
		11-ago-20		
		03-sep-20		
		16-sep-20		
	\$3'693,648.00	04-dic-19	04-sep-20	<p>El partido notificó que los criterios con los cuales se asignó en forma paritaria el recurso para gastos de campaña se determinaron de manera proporcional y equitativa, incluso dentro de la asignación de dicho recurso se otorgó más a las candidaturas encabezadas por mujeres, quedando la cantidad de \$1,277,318.00 para mujeres y \$1,165,318.00 para hombres, dicha distribución se realizó por municipio conforme al tope de gasto de campaña.</p>
		11-ago-20		
		03-sep-20		
	\$821,175.63	04-dic-19	04-sep-20	<p>El partido presentó su información mencionando que el criterio con el cual se asignó de forma paritaria los recursos de gastos de campaña entre hombres y mujeres fue equitativo y proporcional basado en el criterio de competitividad establecido para ambos sexos, otorgando 50% para mujeres y 50% para hombres.</p>
		11-ago-20		
		03-sep-20		
	\$3'860,346.65	04-dic-19	04-sep-20	<p>Este partido político refirió que se asignó de forma equitativa el recurso de gastos de campaña entre hombres y mujeres en cada uno de los municipios donde postuló candidaturas, otorgando 50% para mujeres y 50% para hombres.</p>
		11-ago-20		
		03-sep-20		

	\$821,175.63	04-dic-19	03-sep-20	Este instituto político informó que tomó en consideración el criterio de verticalidad, consistente en la conformación de planillas de manera igualitaria, considerando que estuvieron conformadas por un 50% mujeres y un 50% hombres, con un margen máximo entre dichas cuotas de un 10%; así mismo, el criterio de horizontalidad basado en los históricos de elecciones anteriores, con la finalidad de analizar los votos recibidos a favor de alguna candidatura y con base en los criterios utilizados por el partido para garantizar la paridad de género en sus candidaturas; así mismo, prestó atención en la utilización de los topes de gastos de campaña fundamentales como criterios de asignación paritaria de recursos para gastos entre hombres y mujeres.
		11-ago-20		
		03-sep-20		
	\$18'012,487.50	04-dic-19	-----	-----
		11-ago-20		
		03-sep-20		
		16-sep-20		
	\$2'135,367.70	04-dic-19	04-sep-20	El partido remitió su información expresando que: 1. Del total del financiamiento público asignado al partido se dividió proporcionalmente 50% para mujeres y 50% para hombres. 2. Del total de candidatas mujeres, se sumaron los montos que se tienen como tope de gastos de campaña y en su conjunto se tomaron como el 100% procediendo a distribuir el monto asignado para mujeres de acuerdo al porcentaje que cada candidatura representa del total acumulado para mujeres. 3. Se realizó lo mismo para hombres.
		11-ago-20		
		03-sep-20		
	\$2'135,367.70	04-dic-19	04-sep-20	Este instituto político refirió que del total de recurso otorgado al partido para gastos de campaña, es decir, \$2,135,367.70, a falta de porcentaje de votación de rentabilidad o competitividad, por ser un partido de reciente creación y por consiguiente la primera vez que postula candidaturas a una elección, los recursos para campañas fueron distribuidos bajo los criterios del número de población, tamaño del municipio, peso electoral y listado nominal, ajustándose al tope de gastos de campaña.
		11-ago-20		
		03-sep-20		

   Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana	\$12'708,640.84	04-dic-19	01-sep-20	Este partido local comunicó que al tenor de los criterios que tomó para asignar los recursos públicos para gastos de campaña en el actual proceso electoral obedeció a una repartición equitativa. En primer lugar, tomó como referente el tope de gastos de campaña estatal, el cual corresponde a la cantidad de \$21,000,000.00. Posteriormente se obtuvo el tope de gastos de cada municipio, De la cantidad líquida correspondiente a cada municipio se determinó su porcentaje en relación al tope de gastos de campaña estatal. Acto seguido, con los 84 porcentajes obtenidos, se obtuvo el equivalente en numerario para cada municipio en relación a la totalidad de los recursos asignados al partido, es decir, \$12,708,640.84 que corresponden a la totalidad de su financiamiento público para campañas, se asignó con base en el porcentaje que a cada municipio le corresponde. Con lo cual los recursos públicos asignados al partido fueron asignados de manera proporcional con base en el tope de gastos que a cada municipio corresponde en relación al tope estatal y dicho porcentaje municipal es equivalente a la cantidad líquida que se le otorgó de la totalidad del recurso público. Lo que implica necesariamente una distribución equitativa entre todas las planillas, máxime que, el partido en comento tiene registro paritario en su vertiente horizontal cumpliendo con el registro en la totalidad de los 84 municipios que conforman el estado de Hidalgo.
		11-ago-20		
Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana 	\$10'997,143.64	04-dic-19	04-sep-20	El partido informó que, de la totalidad de la prerrogativa asignada a los gastos de campaña, permitiendo la participación equilibrada entre hombres y mujeres, en las posiciones de toma de decisiones, las cuales se repartieron 50% para mujeres y 50% para hombres, como lo marcan las leyes aplicables.
		11-ago-20		
		03-sep-20		

**Fuente:** elaboración propia con información establecida en el acuerdo IEEH/CG/037/2019 aprobado por el Consejo General en la 1ra Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2019; los requerimientos realizados por parte de la DEEGyPC a los partidos políticos y la información presentada por los Partidos Políticos a la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana

Con la emisión de este informe se da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 21 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como a lo aprobado en el punto Tercero del Acuerdo **IEEH/CG/037/2019** relativo al Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local 2019-2020, respecto de la presentación de los criterios adoptados por los Partidos Políticos para garantizar el gasto paritario en campañas entre hombres y mujeres.

Derivado lo anterior y atendidos que fueron los diversos requerimientos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana a los Partidos Político se desprende que, de los **11 (once)** Institutos Políticos con acceso a financiamiento en el presente Proceso Electoral, **10 (diez)** de ellos cumplieron con la presentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Toda vez que la fiscalización del recurso es atribución del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, no emite ningún pronunciamiento relativo al ejercicio del gasto, sin embargo, el presente informe junto con la documentación presentada por cada Instituto Político se remitirá a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos que corresponda, lo anterior en virtud de que con este informe, los partidos políticos se pronunciaron respecto a su obligación en materia de origen y destino de sus recursos, así como en lo relacionado con las obligaciones de desarrollar una competencia electoral en condiciones de igualdad de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en la fracción VII del artículo 20 ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es importante destacar que, la asignación de recursos para gastos de campaña de forma paritaria y con perspectiva de género, es una herramienta clave que tiene como objetivo acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva en la participación política entre mujeres y hombres, mediante la incidencia del diseño, implementación y evaluación de la asignación de recursos presupuestarios a candidatas mujeres en los procesos electorales.



Comisión Permanente  
de Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

Comisión Permanente de  
Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

En contexto a lo anterior, el diseño de la asignación del gasto para campañas debe contemplar las diferentes necesidades y los efectos diferenciados para mujeres y para hombres. Esto con el fin de atender las necesidades específicas de las mujeres políticas y contribuir a la reducción de las desigualdades de género en las candidaturas.

Contar con la asignación paritaria para campañas y con perspectiva de género es importante, no sólo porque muestra el compromiso los Partidos Políticos en promover el empoderamiento y liderazgo político de las mujeres, sino porque es un medio para compensar y remediar las desigualdades de género, así como una herramienta invaluable para incorporar esta perspectiva en la actividad gubernamental y en la vida pública.



Comisión Permanente  
de Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

Comisión Permanente de  
Equidad de Género y  
Participación Ciudadana

### Atentamente

**Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez**  
Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de  
Género y Participación Ciudadana

**Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto**  
Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión

**Lic. Francisco Martínez Ballesteros**  
Consejero Electoral e integrante de la  
Comisión

Las presentes firmas corresponden al informe respecto de la entrega de los criterios de los Partidos Políticos para la distribución paritaria del financiamiento de campañas dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de los Ayuntamientos en el estado de Hidalgo.



Pintemos a Hidalgo de Azul



**COMITÉ  
DIRECTIVO  
ESTATAL  
HIDALGO**

INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO

2020 SEP -4 PM 9: 18

**LIC. URIEL LUGO HUERTA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
P R E S E N T E.

Con atención a:  
**LIC. KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de ese H. Instituto, por medio del presente vengo solicitar las siguiente:

Que por medio del presente escrito y en términos del artículo 1, 35, 41 de nuestra Carta Magna, y en cumplimiento al oficio IEEH/DEEGyPC/199-1/2020 vengo a presentar lo siguiente:

ANEXO a este escrito acompaño la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las planillas de candidaturas a ediles propuesta por el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral 2019-2020, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE FUERON DISTRIBUIDOS DE FORMA PARITARIA DICHOS RECURSOS PARA GASTATOS DE CAMPAÑA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito:

Único. Acordar de conformidad a lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de septiembre de 2020.**

**MTRO. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

MUNICIPIOS ORDINARIOS	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO	% TOPE DE CAMPAÑA
PACHUCA	H	ANDRÉS CHÁVEZ PUMAREJO	\$ 2,401,006.30	\$294,430.00	12.26%
MINERAL DE LA REFORMA	H	LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ	\$ 1,093,538.32	\$160,169.00	14.65%
TECOZAUTLA	H	CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA	\$ 253,666.32	\$63,807.50	25.15%
TULANCINGO	H	JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ	\$ 1,200,503.15	\$150,616.00	12.55%
APAN	M	PAOLA OLVERA OLVERA	\$ 307,809.01	\$155,436.00	50.50%
TEZONTEPEC DE ALDAMA	H	SANTIAGO HERNÁNDEZ CERÓN	\$ 357,029.64	\$98,596.00	27.62%
ATITLAQUIA	M	MARIANA HERNÁNDEZ OBREGÓN	\$ 212,969.26	\$142,644.00	66.98%
TLAXCOAPAN	H	ISIDORO PINEDA HERNÁNDEZ	\$ 217,891.32	\$69,477.50	31.89%
TEPEJI DEL RÍO	H	LORENZO CRUZ CARRIZO	\$ 627,382.95	\$101,269.00	16.14%
ACATLAN	H	HUMBERTO ROSALES GUZMÁN	\$ 171,071.70	\$63,227.50	36.96%
PISAFLORES	M	RITA EDITH CHAVIRA CAMARGO	\$ 141,899.47	\$117,356.00	82.70%
HEPETITLÁN	H	ELÍAS CASTILLO MARTÍNEZ	\$ 73,590.84	\$47,498.50	64.54%
HUASCA DE OCAMPO	H	FRANCISCO MAYORAL FLORES	\$ 144,060.38	\$72,172.20	50.10%
LOLOTLA	M	GAUDENCIA MENDOZA PEDRAZA	\$ 69,749.23	\$58,788.00	84.28%
TEPEAPULCO	H	EVERARDO MENA CRUZ	\$ 398,927.20	\$49,498.50	12.41%
AGUA BLANCA	M	LILIANA GUTIÉRREZ ARTEAGA	\$ 74,191.09	\$55,168.50	74.36%
SAN AGUSTIN TLAXIACA	M	NARMY JERARDINE REYES ALBA	\$ 275,515.47	\$133,747.00	48.54%
ZACUALTIPÁN	H	MISAEEL VILLEGAS CHAVARRIA	\$ 256,067.32	\$57,698.50	22.53%
ZEMPOALA	M	ALINE LORENY ORTIZ ESPINOSA	\$ 333,019.57	\$121,122.00	36.37%
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	M	MA ELIZABETH TÉLLEZ MALDONADO	\$ 72,150.24	\$68,323.00	94.70%
MIXQUIAHUALA		SIN REGISTRO	\$ 348,145.91	\$0.00	0.00%
EMILIANO ZAPATA	M	ALEJANDRA MENESES CÉSAR	\$ 102,402.92	\$78,538.50	76.70%
ZAPOTLÁN	H	HUMBERTO CHÁVEZ ZAMORA	\$ 134,456.35	\$57,198.00	42.54%
ALMOLOYA	M	NUBIA HERNÁNDEZ CASTILLO	\$ 85,715.93	\$72,362.50	84.42%
MINERAL DEL CHICO	M	KAREN LAZCANO AGUILAR	\$ 68,908.88	\$64,728.00	93.93%
AJACUBA	H	DANIEL CERVANTES FLORES	\$ 137,937.81	\$56,348.00	40.85%
SINGUILUCAN	M	BLANCA LUZ CABRERA SOTO	\$ 119,089.91	\$98,981.50	83.11%
TLANALAPA	M	IDALID JUÁREZ BERISTÁIN	\$ 75,871.80	\$62,998.80	83.03%
TIANGUISTENGO	M	KATIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	\$ 111,526.74	\$86,857.50	77.88%
PROGRESO DE OBREGÓN	H	YURIEL MONROY MARTÍNEZ	\$ 176,594.01	\$59,937.70	33.94%
MOLANGO DE ESCAMILLA	M	LIZBETH CONTRERAS CANO	\$ 85,475.82	\$63,258.00	74.01%
CHAPULHUACÁN		SIN REGISTRO	\$ 195,802.06	\$0.00	0.00%
JUÁREZ		SIN REGISTRO	\$ 23,049.66	\$0.00	0.00%
<b>TOTALES:</b>			<b>\$ 10,347,016.58</b>	<b>\$2,782,253.20</b>	<b>47.14%</b>
				<b>MUJERES \$1,380,309.30</b>	<b>HOMBRES \$1,401,943.90</b>

MUNICIPIOS INDÍGENAS	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO	% TOPE DE CAMPAÑA
TLANCHINOL	H	MARCOS BAUTISTA MEDINA	\$ 304,927.80	\$73,450.00	24.09%
XOCHIATIPAN	H	ÓSCAR BAUTISTA GUTIÉRREZ	\$ 151,503.50	\$62,697.00	41.38%
YAHUALICA	M	SANDRA NAVARRETE BAUTISTA	\$ 185,357.69	\$62,108.50	33.51%
ACAXOCHITLAN	H	ALDO LICONA SOSA	\$ 302,166.64	\$54,773.00	18.13%
CHILCUAUTLA	M	PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA	\$ 141,539.32	\$52,058.00	36.78%
ALFAJAYUCAN	M	ADRIANA BADILLO MÉNDEZ	\$ 166,149.64	\$53,307.50	32.08%
HUEHUETLA	M	LEIDA VELASCO PARRA	\$ 211,288.55	\$49,628.50	23.49%
TEPEHUACAN DE GUERRERO	M	MA DEL CARMEN RAZO SALINAS	\$ 226,775.05	\$35,578.50	15.69%
SAN SALVADOR	H	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PADILLA	\$ 267,712.20	\$60,597.50	22.64%
CARDONAL	M	ALEIDA HERNÁNDEZ RAMOS	\$ 142,979.93	\$64,208.00	44.91%
TASQUILLO	M	EDITH BARRERA MEDINA	\$ 133,976.15	\$41,308.50	30.83%
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	M	MELESIA SAN AGUSTÍN VELASCO	\$ 154,264.65	\$41,308.50	26.78%
JALTOCÁN	M	NADIA FABIOLA CASTAÑEDA FRANCO	\$ 87,156.53	\$52,558.50	60.30%
HUAZALINGO	M	BEATRIZ HERNÁNDEZ CELESTINO	\$ 107,445.03	\$41,308.50	38.45%
CALNALI	H	LUIS ALBERTO VILLEGAS NOCHEBUENA	\$ 126,533.03	\$56,523.00	44.67%
ATLAPEXCO	H	AGUSTÍN NARANJO NARANJO	\$ 152,583.95	\$50,148.50	32.87%
HUAUTLA	H	JOAQUÍN GARCÍA TÉLLEZ	\$ 156,425.56	\$44,798.00	28.64%
TENANGO DE DORIA	M	YOELISAN ADRIANA GÓMEZ MARCELO	\$ 152,463.90	\$54,533.50	35.77%
<b>TOTALES:</b>			<b>\$ 3,171,249.12</b>	<b>\$950,893.50</b>	<b>32.83%</b>
				<b>MUJERES \$547,906.50</b>	<b>HOMBRES \$402,987.00</b>

MUNICIPIOS SIN HISTORIAL	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO	% TOPE DE CAMPAÑA
ELOXOCHITLÁN	M	EDITH ESPINOZA HRNÁNDEZ	\$ 19,688.25	\$17,176.50	87.24%
JACALA DE LEDEZMA	H	OBER HERNÁNDEZ LORA	\$ 109,485.89	\$40,502.50	36.99%
TETEPANGO	M	MINERVA JIMÉNEZ PÉREZ	\$ 83,434.97	\$25,259.00	30.27%
TLAHUELIPAN	H	HÉCTOR PÉREZ OLGUÍN	\$ 148,262.14	\$34,078.50	22.99%
TLAHUILTEPA			\$ 76,472.05	\$0.00	0.00%
<b>TOTALES:</b>			<b>\$437,343.30</b>	<b>\$117,016.50</b>	<b>35.50%</b>
				<b>MUJERES \$42,435.50</b>	<b>HOMBRES \$74,581.00</b>

MUNICIPIOS ORDINARIOS CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO PAN	GASTO ASIGNADO PRD	% TOPE DE CAMPAÑA
LA MISIÓN	M	MARGARITA RAMOS VILLEDA	\$ 82,834.72	\$ 13,454.50	\$ 30,000.00	52.46%

PACULA	H	FRANCISCO CASAS CHÁVEZ	\$ 42,017.61	\$ 25,749.00	\$ 10,000.00	85.08%
ZIMAPÁN	H	ALAN JESÚS RIVERA VILLANUEVA	\$ 328,337.61	\$ 96,370.00	\$ 20,000.00	35.44%
ATOTONILCO EL GRANDE	H	JOSÉ ANTONIO MONTECUBIO CASTILLO	\$ 209,487.80	\$ 63,097.50	\$ 40,000.00	49.21%
SANTIAGO TULANTEPEC	M	MARIBEL LIRA ALVA	\$ 273,594.67	\$ 43,943.00	\$ 70,000.00	41.65%
TULA DE ALLENDE	H	MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO	\$ 834,349.69	\$ 89,068.50	\$ 136,800.00	27.07%
FRANCISCO I. MADERO	M	JAZMÍN YENITZIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	\$ 270,113.21	\$ 21,199.50	\$ 40,000.00	22.66%
EL ARENAL	M	NANCY JANETH LUNA ZÚÑIGA	\$ 143,580.18	\$ 81,486.50	\$ 22,200.00	72.22%
EPAZOYUCAN	H	MARCO ANTONIO LUNA ISLAS	\$ 106,964.83	\$ 62,222.70	\$ 15,000.00	72.19%
MEZTITLÁN	H	FRANCISCO DE JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ	\$ 148,382.19	\$ 18,374.50	\$ 35,412.00	36.25%
CHAPANTONGO	M	NANCY YOSELYN GONZÁLEZ BENÍTEZ	\$ 92,915.94	\$ 40,968.50	\$ 20,000.00	65.62%
TÓLCAYUCA	M	MARIBEL RIVERO GUDIÑO	\$ 120,050.32	\$ 60,467.70	\$ 35,000.00	79.52%
NOPALA DE VILLAGRÁN	H	ARMANDO MENA LÓPEZ	\$ 113,807.70	\$ 41,932.00	\$ 15,000.00	50.02%
MINERAL DEL MONTE	M	LUCÍA LÓPEZ MUNGUÍA	\$ 118,969.86	\$ 34,853.50	\$ 15,000.00	41.90%
ATOTONILCO DE TULA	H	JAIME RAMÍREZ TOVAR	\$ 276,715.98	\$ 36,788.50	\$ 40,000.00	27.75%
METEPEC	M	MA ISABEL GODÍNEZ GRANILLO	\$ 95,920.20	\$ 41,508.80	\$ 30,000.00	74.55%
HUICHAPAN	M	GUDALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ	\$ 309,489.71	\$ 83,906.50	\$ 28,000.00	36.16%
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	H	MARÍA LETICIA LUNA GARCÍA	\$ 402,408.56	\$ 78,292.00	\$ 24,000.00	25.42%
TIZAYUCA	M	CRISTHIAN JESÚS CERECEDO MAYA	\$ 856,919.15	\$ 125,264.00	\$ 35,000.00	18.70%
XOCHICAO TLÁN	H	CAROLINA RAMÍREZ VELAZQUEZ	\$ 56,783.80	\$ 44,498.50	\$ 12,000.00	99.50%
ACTOPAN	M	MARLÉN MENESES PRADO	\$ 430,860.58	\$ 72,442.00	\$ 40,000.00	26.10%
VILLA DE TEZONTEPEC	M	ALFREDO RÍOS RODRÍGUEZ	\$ 89,077.33	\$ 20,464.25	\$ 43,000.00	71.25%
OMITLÁN	H		\$ 78,272.81	\$ 20,904.00	\$ 20,000.00	52.26%
TOTALES:			\$5,481,854.45	\$1,217,255.95	\$776,412.00	50.56%
				MUJERES	HOMBRES	
				\$639,958.75	\$577,297.20	

MUNICIPIOS INDÍGENAS CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO PAN	GASTO ASIGNADO PRD	% TOPE DE CAMPAÑA
NICOLAS FLORES	M	MARCELA ISIDRO GARCÍA	\$ 54,862.99	\$ 31,962.60	\$ 10,000.00	76.49%
IXMIQUILPAN	H	JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	\$ 728,465.31	\$ 204,585.00	\$ 76,000.00	38.52%
SAN FELIPE ORIZATLÁN	M	DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA	\$ 295,685.18	\$ 166,192.00	\$ 20,000.00	62.97%
HUEJUTLA DE REYES	H	ANDRÉS ESPINOZA GALVÁN	\$ 956,921.06	\$ 183,538.00	\$ 20,000.00	21.27%
SANTIAGO DE ANAYA	M	HAYDEE HERNÁNDEZ ÁVILA	\$ 132,655.60	\$ 39,928.50	\$ 21,000.00	45.93%
TOTALES:			\$2,168,590.14	\$626,206.10	\$147,000.00	49.03%
				MUJERES	HOMBRES	
				\$238,083.10	\$388,123.00	

RESUMEN MUNICIPIOS PAN SOLO	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO	% TOPE DE CAMPAÑA
			\$ 13,955,609.00	\$3,850,163.20	38.49%

RESUMEN MUNICIPIOS CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	NOMBRE DE CANDIDATOS	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA	GASTO ASIGNADO PAN	GASTO ASIGNADO PRD	% TOPE DE CAMPAÑA
			\$ 7,650,444.59	\$1,843,462.05	\$ 923,412.00	49.80%

CONJUNTO \$ 21,606,053.59 \$5,693,625.25 44.15%

DISTRIBUCIÓN PARITARIA: MUJERES \$2,848,693.15 HOMBRES \$2,844,932.10

Pachuca de Soto, Hgo., 08 de octubre del 2020.

**Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero**  
**Directora Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana**  
**del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.**  
**PRESENTE**

En atención al **Oficio No. IEEH/DEEGyPC/209-1/2020**, referente a los criterios que el Partido Revolucionario Institucional utilizó para asignar en forma paritaria los recursos (prerrogativas) obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres dentro del Proceso Electoral Local; al respecto le informo que, a través del Programa Anual de Trabajo, se han fortalecido liderazgos femeninos natos y adquiridos en Municipios indígenas y no indígenas, logrando así tener candidatas dignas de representar a nuestro partido en 44 Municipios.

Respecto a la distribución de los recursos por la cantidad de 9'421,758.62 mdp que fueron asignados a este Partido, inicialmente solo se distribuyó a las y los candidatos un monto de 6,928,284.95 pesos, de los cuales el 53% se asignó a candidatos y el 47% a las candidatas; lo anterior, considerando los siguientes criterios:

- Tope de gastos determinado por la autoridad.
- Rentabilidad del voto por municipio en la elección (2018).
- Situación demográfica por Municipio.
- Densidad Poblacional por Municipio.
- Liderazgos Políticos Municipales.

Cabe mencionar que la diferencia de los recursos por un monto de 2,493,473.67 pesos, se asignará durante la campaña en función de las necesidades más específicas de las y los candidatos; por lo que la distribución de los recursos antes mencionada va a variar al cierre de ésta.

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Democracia y Justicia Social"

Lic. Federico Hernández Barros  
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,  
ante el Consejo General del I.E.E.H.



2020 OCT -9 PM 10:35  
INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO



# DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

L.D. Ricardo Gómez Moreno  
Representante ante el Consejo General del IEEH

Pachuca, Hidalgo; a 04 de septiembre de 2020.

**LICENCIADO KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO.**  
**Directora Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana**  
**del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.**  
**Presente.**

**LIC. RICARDO GOMEZ MORENO**, por medio del presente, en mi carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo General, y en cumplimiento al requerimiento realizado por usted, mediante oficio IEEH/DEEGyPC/128-3/2020, en los siguientes términos:

En referencia a los criterios con los cuales se asignarán en forma paritaria los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombre y mujeres, se ha determinado que el mismo se realice de manera proporcional y equitativa, incluso de la misma distribución se estas asignando más recursos a las candidaturas encabezadas por mujeres, quedando de la siguiente manera:

MUJERES	\$1,277,318.00
HOMBRE	\$1.165,318.00

Lo anterior, en términos de la instrucción que recibió esta representación, por parte de la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva en referencia a esta distribución, anexándose la tabla que contiene la asignación correspondiente por cada uno de los municipios, donde se esta postulando candidaturas por parte del Partido de la Revolución Democrática.

En espera de haber dado cumplimiento, queda de ustedes.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"**



2020 SEP -4 PM 12: 08  
INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO



Pachuca de Soto Hidalgo., 03 de septiembre de 2020.

**Asunto:** El que se indica.

**LIC. RICARDO GOMEZ MORENO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo le hago entrega del presupuesto que se asigna para la campaña del Proceso Electoral Local de Ayuntamientos 2019-2020 respetando los criterios de paridad, lo cual estará distribuido de la siguiente manera:

Mujeres	\$ 1,277,318.00
Hombres	\$ 1,165,318.00

Por lo que solicito a usted como representante de nuestro Instituto Político le sea notificado al Instituto Estatal Electoral, (se anexa tabla de presupuesto por municipio).

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"**

  
**LIC. YELITZA RIVERA MENDOZA  
SECRETARIA GENERAL**

INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
2020 SEP-14 PM 12:09

C.P. Expediente

GÉNERO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA			ÓN DE RECURSO	PROPUESTA DE FORMA DE ENVIAR EL RECURSO		
		POR MUNICIPIO	Margen de seguridad 30%	TOPE INTERNO		ASIGNACIÓN PARA CAMPAÑA	EN EFECTIVO	EN ESPECIE
M	ACATLÁN	\$ 171,071.70	\$ 51,321.51	\$ 119,750.19	\$ 10,000.00	2,500.00	7,500.00	10,000.00
M	ACAXOCHITLÁN	\$ 302,166.64	\$ 90,649.99	\$ 211,516.65	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
M	AJACUBA	\$ 137,937.81	\$ 41,381.34	\$ 96,556.47	\$ 50,000.00	12,500.00	37,500.00	50,000.00
M	ALFAJAYUCAN	\$ 166,149.64	\$ 49,844.89	\$ 116,304.75	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	ALMOLOYA	\$ 85,715.93	\$ 25,714.78	\$ 60,001.15	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	APAN	\$ 307,809.01	\$ 92,342.70	\$ 215,466.31	\$ 52,000.00	4,160.00	47,840.00	52,000.00
M	ATITALAQUIA	\$ 212,969.26	\$ 63,890.78	\$ 149,078.48	\$ 74,000.00	11,100.00	62,900.00	74,000.00
M	ATLAPEXCO	\$ 152,583.95	\$ 45,775.19	\$ 106,808.77	\$ 32,000.00	4,800.00	27,200.00	32,000.00
M	CALNALI	\$ 126,533.03	\$ 37,959.91	\$ 88,573.12	\$ 32,000.00	4,800.00	27,200.00	32,000.00
H	CARDONAL	\$ 142,979.93	\$ 42,893.98	\$ 100,085.95	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	CHAPULHUACÁN	\$ 195,802.06	\$ 58,740.62	\$ 137,061.44	\$ 70,000.00	24,500.00	45,500.00	70,000.00
H	CHILCUAUTLA	\$ 141,539.32	\$ 42,461.80	\$ 99,077.52	\$ 45,000.00	15,750.00	29,250.00	45,000.00
M	EL ARENAL	\$ 143,580.18	\$ 43,074.05	\$ 100,506.13	\$ 22,200.00	3,330.00	18,870.00	22,200.00
H	ELOXOCHITLAN	\$ 19,688.25	\$ 5,906.48	\$ 13,781.78	\$ 10,500.00	3,675.00	6,825.00	10,500.00
M	HUASCA DE OCAMPO	\$ 144,060.38	\$ 43,218.11	\$ 100,842.27	\$ 10,000.00	1,500.00	8,500.00	10,000.00
M	HUAUTLA	\$ 156,425.56	\$ 46,927.67	\$ 109,497.89	\$ 74,000.00	11,100.00	62,900.00	74,000.00
H	HUAZALINGO	\$ 107,445.03	\$ 32,233.51	\$ 75,211.52	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
M	HUEHUETLA	\$ 211,288.55	\$ 63,386.57	\$ 147,901.99	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	JACALA DE LEDEZMA	\$ 109,485.89	\$ 32,845.77	\$ 76,640.12	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
H	JALTOCÁN	\$ 87,156.53	\$ 26,146.96	\$ 61,009.57	\$ 47,000.00	16,450.00	30,550.00	47,000.00
H	JUÁREZ HIDALGO	\$ 23,049.66	\$ 6,914.90	\$ 16,134.76	\$ 10,618.00	3,716.30	6,901.70	10,618.00
H	LOLOTLA	\$ 69,749.23	\$ 20,924.77	\$ 48,824.46	\$ 35,000.00	8,750.00	26,250.00	35,000.00
H	MINERAL DEL CHICO	\$ 68,908.88	\$ 20,672.66	\$ 48,236.22	\$ 35,000.00	12,250.00	22,750.00	35,000.00
M	MINERAL DE REFORMA	\$ 1,093,538.32	\$ 328,061.50	\$ 765,476.82	\$ 200,000.00	30,000.00	170,000.00	200,000.00
M	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	\$ 348,145.91	\$ 104,443.77	\$ 243,702.14	\$ 30,000.00	4,500.00	25,500.00	30,000.00
H	MOLANGO DE ESCAMILLA	\$ 85,475.82	\$ 25,642.75	\$ 59,833.07	\$ 35,000.00	12,250.00	22,750.00	35,000.00
H	PACHUCA	\$ 2,401,006.30	\$ 720,301.89	\$ 1,680,704.41	\$ 230,000.00	29,900.00	200,100.00	230,000.00
H	SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	\$ 72,150.24	\$ 21,645.07	\$ 50,505.17	\$ 30,000.00	4,500.00	25,500.00	30,000.00
H	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	\$ 275,515.47	\$ 82,654.64	\$ 192,860.83	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	\$ 154,264.65	\$ 46,279.40	\$ 107,985.26	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
M	SAN SALVADOR	\$ 267,712.20	\$ 80,313.66	\$ 187,398.54	\$ 65,000.00	9,750.00	55,250.00	65,000.00
M	SINGUILUCAN	\$ 119,089.91	\$ 35,726.97	\$ 83,362.94	\$ 32,000.00	4,800.00	27,200.00	32,000.00
H	TASQUILLO	\$ 133,976.15	\$ 40,192.85	\$ 93,783.31	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
M	TENANGO DE DORIA	\$ 152,463.90	\$ 45,739.17	\$ 106,724.73	\$ 65,000.00	9,750.00	55,250.00	65,000.00
M	TEPEAPULCO	\$ 398,927.20	\$ 119,678.16	\$ 279,249.04	\$ 65,000.00	9,750.00	55,250.00	65,000.00
M	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	\$ 226,775.05	\$ 68,032.52	\$ 158,742.54	\$ 50,000.00	7,500.00	42,500.00	50,000.00
H	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	\$ 627,382.95	\$ 188,214.89	\$ 439,168.07	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	TEZONTEPEC DE ALDAMA	\$ 357,029.64	\$ 107,108.89	\$ 249,920.75	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
H	TIANGUISTENGO	\$ 111,526.74	\$ 33,458.02	\$ 78,068.72	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
M	TLAHUELIPAN	\$ 148,262.14	\$ 44,478.64	\$ 103,783.50	\$ 34,118.00	5,117.70	29,000.30	34,118.00
M	TLANALAPA	\$ 75,871.80	\$ 22,761.54	\$ 53,110.26	\$ 32,000.00	4,800.00	27,200.00	32,000.00
H	TLANCHINOL	\$ 304,927.80	\$ 91,478.34	\$ 213,449.46	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
M	TLAXCOAPAN	\$ 217,891.32	\$ 65,367.40	\$ 152,523.92	\$ 40,000.00	6,000.00	34,000.00	40,000.00
M	TULANCINGO DE BRAVO	\$ 1,200,503.15	\$ 360,150.95	\$ 840,352.21	\$ 200,000.00	30,000.00	170,000.00	200,000.00
H	XOCHIATIPAN	\$ 151,503.50	\$ 45,451.05	\$ 106,052.45	\$ 20,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00
H	YAHUALICA	\$ 185,357.69	\$ 55,607.31	\$ 129,750.38	\$ 35,000.00	5,250.00	29,750.00	35,000.00
H	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	\$ 256,067.32	\$ 76,820.20	\$ 179,247.12	\$ 65,000.00	22,750.00	42,250.00	65,000.00
M	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	\$ 134,456.35	\$ 40,336.91	\$ 94,119.45	\$ 50,000.00	7,500.00	42,500.00	50,000.00
M	ZEMPOALA	\$ 333,019.57	\$ 99,905.87	\$ 233,113.70	\$ 40,000.00	6,000.00	34,000.00	40,000.00

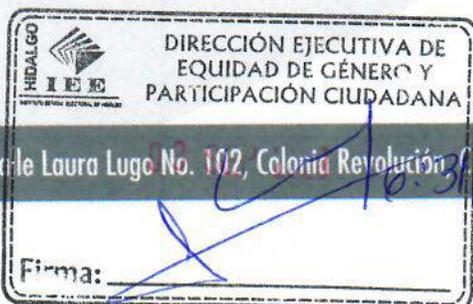
**COE/RPIIEEH/TESORERIA/00004/18**

Pachuca, Hidalgo 3 de septiembre de 2020

**LIC. KATY MARIEN AGUILA GUERRERO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GENERO  
Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. IEEH/DEEGyPC/128-6/2020 y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Código Electoral del Estado de Hidalgo así como a lo aprobado en el punto Tercero del Acuerdo IEEH/CG/037/2019 relativo al financiamiento Público para gastos de campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2019-2020 me permito mencionarle los Criterios con los cuales se asignaran en forma paritaria los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres en el actual proceso electoral local.

Movimiento Ciudadano con plena convicción y en base a sus Estatutos, Artículo 4º del Movimiento de Mujeres y Hombres y Artículo 5º de la Participación sin Distinción de Genero presenta el anexo con los **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN EN FORMA PARITARIA DE RECURSOS OBTENIDOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL 2019-2020.**





Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes reiterarle, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IGNACIO HERNANDEZ MENDOZA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEH**

C.c.p. **LIC. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.** – Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano  
**LIC. PABLO ARTURO GOMEZ LOPEZ.** - Coordinador Operativo Provisional de Movimiento Ciudadano  
**C.P. ERIC GONZALEZ RAMIREZ.** - Coordinador Administrativo de Movimiento Ciudadano  
**LIC. ANDREA BERENICE DE LA CRUZ GONZALEZ.** - Representante Financiera de Movimiento Ciudadano

Calle Laura Lugo No. 102, Colonia Revolución, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo





## **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN EN FORMA PARITARIA DE RECURSOS OBTENIDOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

1. En tutela de los principios democráticos de paridad de género en la postulación e integración de los ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sintonía con lo estipulado en la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales (LGIPE), la Ley de Partidos Políticos (LPP), así como el Código Electoral del Estado de Hidalgo (CEEH), el Instituto Político, Movimiento Ciudadano, se compromete a garantizar las condiciones de equidad e igualdad entre sus candidatos y candidatas, con el fin de velar por contiendas justas.
2. Para efectos del numeral que antecede, se tomará en consideración el criterio de paridad vertical, consistente en la conformación de planillas de manera igualitaria, considerando que dichas planillas estarán conformadas por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, con un margen máximo entre dichas cuotas de un 10%, con la finalidad de dar oportunidad a la misma cantidad de hombres y mujeres de acceder a puestos de representación popular.
3. Aunado al numeral anterior se tendrá en consideración el criterio de igualdad horizontal, consistente en la valoración de los



históricos de elecciones anteriores, con la finalidad de analizar los votos recibidos a favor del candidato postulado por el partido político y con base en eso, designar los recursos obtenidos, con lo que se asegurará que las mujeres no sean postuladas en municipios en los que no exista posibilidad de victoria electoral o sea evidente una inminente derrota.

4. Se tendrán en consideración los criterios para garantizar el principio de paridad de género en la integración de los ayuntamientos del estado libre y soberano de Hidalgo en el proceso electoral local 2019-2020, para que, en el caso de renunciaciones o reemplazos, se haga lo posible por que la persona que sustituya, sea del mismo género, o se de preferencia a la participación de más mujeres.
5. Defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva, de resultado, y la paridad, implica un compromiso que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados para la obtención del objetivo integral.
6. Nuestros Gobiernos Municipales y Estatales están constituidos con Regímenes políticos y formas de gobierno cuyos elementos esenciales son la defensa del voto popular, con un sistema plural de partidos, movimientos y organizaciones políticas, la igualdad entre hombres y mujeres, y que se funda en los principios de inclusión, igualdad, no discriminación y universalidad, así como la separación e independencia de los poderes del Estado. La



- democracia es también un sistema de convivencia, con tolerancia y respeto a las diferencias.
7. Basados en dichos elementos fortalecemos el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Con la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público.
  8. La utilización de los topes de gastos de campaña establecidos por el Instituto Electoral de Hidalgo para el presente Proceso Electoral Local, serán fundamentales como criterios de asignación paritaria de recursos para gastos de campaña entre hombres y mujeres para la renovación de ayuntamientos en el estado de Hidalgo, con la finalidad de no rebasar dichos topes, los cuales serían posibles causales de invalidación de las contiendas electorales.





Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Agosto del 2020

**Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero.**  
**Directora Ejecutiva.**

Presente:

Por medio del presente y en contestación al oficio **IEEH/DEEGyPC/128-1/2020** le informo que el criterio con el cual asignará en forma paritaria los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres, será de manera equitativa y proporcional con base en el criterio de competitividad establecido por este instituto para ambos 50% Mujeres, 50% Hombres.

Sin más por el momento reciba un atento y cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Amor, Justicia y Libertad**

**Lic. Honorato Rodríguez Murino**  
**Representante Propietario del**  
**Partido Verde Ecologista de México**  
**En Hidalgo.**





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de septiembre de 2020.

LIC. URIEL LUGO HUERTA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL HIDALGO.

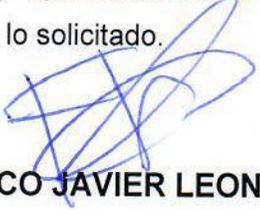
**PRESENTE:**

Por medio del presente ocurso, y con el carácter de Representante Suplente ante el Consejo General, vengo a dar contestación al requerimiento sobre el porcentaje económico equitativo para Mujeres y Hombres, en virtud de lo anterior cabe recordar que en nuestras postulaciones tenemos 33 mujeres y 32 hombres, es por ellos que el recurso de campaña se hará de forma equitativa en cada uno de los municipios en los que tendremos participación ante ello anexo a este escrito la modalidad de los siglados en cada uno de nuestros bloques, sin antes dejar de mencionar que nuestro porcentaje de apoyo económico será del 50 por ciento para mujeres y 50 por ciento para hombres.

Por lo anteriormente expresado le solicito;

**ÚNICO:** Tenerme por presentado este oficio.

Sin más por el momento, y aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo y agradeciendo que me acuerde de conformidad lo solicitado.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER LEON CASTILLO  
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL.



INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
2020 SEP -4 PM 2:08

No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	TETEPANGO	H
2	XOCHICOATLAN	H
3	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	H
4	SINGUILUCAN	M
5	AJACUBA	H
6	TLANALAPA	M
7	ATOTONILCO DE TULA	M
8	SAN AGUSTÍN METZQUITTLÁN	M
9	APAN	H
10	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	M
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>GÉNERO</b>
1	ATOTONILCO EL GRANDE	H
2	EPAZOYUCAN	M
3	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	M
4	TULA DE ALLENDE	H
5	TIZAYUCA	H
6	MINERAL DEL CHICO	M
7	ATTALAUJA	H
8	NOPALA DE VILLAGRÁN	M
9	HUASCA DE OCAMPO	M
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>GÉNERO</b>
1	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	M
2	ZEMPOALA	H
3	FRANCISCO I. MADERO	H
4	MOLANGO DE ESCAMILLA	M
5	SANTIAGO TULANTEPEC DE LG	<b>H O M</b>
6	EL ARENAL	H
7	ACATLÁN	M
8	MINERAL DEL MONTE	M
9	TLAXCOAPAN	H

No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	CHAPULHUACÁN	M
2	JACALA DE LEDEZMA	M
3	LA MISIÓN	M
4	HUICHAPAN	H
5	TECOZAUTLA	H
6	TEZONTEPEC DE ALDAMA	H
7	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	M
8	TOLCAYUCA	M
9	VILLA DE TEZONTEPEC	H
10	TEPEAPULCO	H

BLOQUE ÚNICO		
No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	TLANCHINOL	H
2	JALTOCÁN	M
3	CHILCUAUTLA	H
4	SANTIAGO DE ANAYA	H
5	SAN SALVADOR	M
6	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	M
7	TENANGO DE DORIA	M

No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	HUAUTLA	H
2	TASQUILLO	M
3	ACAXOCHITLAN	M
4	CALNALI	H
5	YAHUALICA	M
No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	CARDONAL	H
2	HUEJUTLA DE REYES	H
3	HUEHUETLA	M
4	ATLAPEXCO	M
5	XOCHIAITIPAN	H
No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	IXMIQUILPAN	H
2	HUAZALINGO	M
3	ALFAJAYUCAN	H
4	SAN FELIPE ORIZATLÁN	M

CANDIDATURA COMÚN  
SIGLADO PT

No.	MUNICIPIO	GÉNERO
1	ALMOLOYA	H
2	TLAHUELILPAN	M
3	TLAHUILTEPA	M
4	PROGRESO DE OBREGON	H
5	PACULA	H
6	TEPEHUACAN DE GUERRERO	M



Junta Estatal

¡Un camino para Hidalgo!

Pachuca de Soto, Hidalgo a 4 de septiembre del 2020.  
Oficio Número: PODEMOS/FN/043/2020

ASUNTO: METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN PARITARIA DE LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PODEMOS.

LIC. KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HIDALGO.

**PRESENTE:**

En seguimiento a los oficios IEEH/DEEGyPC/416-1/2019 e IEEH/DEEGyPC/120-1/2020, así como en lo aprobado en el punto tercero del acuerdo IEEH/CG/037/2019 relativo al financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso electoral local 2019-2020. Se entrega el requerimiento con los cuales se asignara de forma paritaria los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres.

**Metodología:**

- 1-. Del total de financiamiento público signado para el proceso Renovación de Ayuntamientos 2020, se dividirá proporcionalmente en el 50% para hombres y 50% para mujeres.
- 2-. Del total de las candidatas mujeres, se sumarán los montos que se tienen como tope de gastos de campaña y en su conjunto se tomarán como el 100%, procediendo a distribuir el monto asignado para mujeres de acuerdo al porcentaje que cada candidatura representa del total del acumulado para mujeres.
- 3-. Se realizará el mismo procedimiento con la distribución del financiamiento para hombres.

Con esto se da cumplimiento a la obligación de distribuir equitativamente el recurso público entre mujeres y hombres.

Sin más por el momento agradezco la atención

**ATENTAMENTE**

**PROF. JUSTINO CHAVARRÍA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
PODEMOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEH



ESTADO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
2020 SEP -4 PM 6:16



Pachuca de Soto Hidalgo 27 de agosto de 2020  
Oficio No. PMPH/SM/017/2020

Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero  
Directora Ejecutiva De Equidad  
De Género y Participación Ciudadana



PRESENTE

Apreciable licenciada, reciba un cordial y respetuoso saludo, quien suscribe, Dulce Azucena Campos Zavala, Secretaria de Mujeres del Partido Más Por Hidalgo, a través del presente me dirijo a usted para dar contestación a los oficios IEEH/DEEGyPC/416-1/2019, IEEH/DEEGyPC/128-1/2020, los cuales solicitan a este Instituto Político los criterios con los cuales se asignaran en forma paritaria los recursos obtenidos para gastos de campaña entre hombres y mujeres.

El artículo 21, del Código Electoral establece la obligación de los partidos políticos a distribuir todas sus prerrogativas entre mujeres y hombres de forma paritaria así mismo establece la obligación que se tiene a fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulamos y sobre todo mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como promover las reglas para garantizar la paridad entre los géneros y la distribución equitativa del financiamiento público para gastos de campaña, toda vez que se debe garantizar el respeto a los derechos humanos, así como sus garantías y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. En congruencia con ello Más Por Hidalgo inscribió 52 planillas de las cuales 26 están encabezadas por mujeres.

El pasado 30 de octubre se aprobó el acuerdo IEEH/CG/037/2019 acuerdo que propone cual será el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso electoral 2019-2020, en el cual se asigna como financiamiento público para gastos de campaña a Más Por Hidalgo como partido local \$2'135,367.70, recurso que a falta de porcentajes de votación de rentabilidad y competitividad, por ser esta, la primera vez que se postulan candidaturas a elecciones, serán distribuidos bajo los criterios de: número de población, tamaño del municipio, peso electoral y listado nominal, todo ello siempre ajustándose a los montos establecidos en los acuerdos respecto al tope de gastos de campañas para el proceso electoral de ayuntamientos 2019-2020.

Sin más por el momento me despido agradeciendo sus atenciones.

ATENTAMENTE

"Sumamos Esfuerzos Multiplicando Voluntades"  
**Dulce Azucena Campos Zavala**  
Secretaria de Mujeres  
De Más Por Hidalgo

2020 SEP -4 PM 12: 18  
ESTADO DE HIDALGO  
ELECTORAL DEL  
ESTADUAL



# COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

nueva alianza Hidalgo

Pachuca de soto, Hgo. a 1 de septiembre 2020.  
Oficio: NAHF/148/2020

**Asunto: NOTIFICACION DISTRIBUCION FINANCIAMIENTO PUBLICO  
DE CAMPAÑA 2019-2020, EQUIDAD DE GENERO**

**Lic. Guillermina Vázquez Benítez.**

Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.  
PRESENTE.

At'n.

**Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero.**

Directora Ejecutiva de Equidad de Género  
y Participación Ciudadana.  
PRESENTE.

La que suscribe C. Profra. Juana María Márquez Parrasales, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Instituto Político Nueva Alianza Hidalgo, por este medio y de conformidad con el Artículo 30, numeral II, inciso C, del código Electoral del Estado de Hidalgo, me permito notificar los montos de distribución de Financiamiento Público para Campaña, del Instituto Político Nueva Alianza Hidalgo, para sus 84 Municipios para el Proceso Electoral, 2019-2020, considerando para esta distribución la equidad de género establecida en el Artículo 21, párrafo segundo y del Título séptimo, Capítulo I, disposiciones generales, Artículo 119 del mismo Código Electoral del Estado De Hidalgo, atendiendo los siguientes criterios:

ESTADO DE HIDALGO  
INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
2020  
SEP-01  
PM 5:45

Nueva Alianza Hidalgo   

Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 1005,  
Col. Doctores, 42090 Pachuca de Soto, Hgo.  
Tel. 771 778 40 55



## COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

nueva alianza Hidalgo

Los criterios al tenor de los cuales Nueva Alianza Hidalgo asignará los recursos públicos obtenidos para gastos de campaña en el actual proceso electoral de ayuntamientos, obedecen a una repartición eminentemente equitativa como se explica a continuación.

En primer lugar, tomamos como referente el Tope de Gastos de Campaña estatal para el actual proceso electoral que corresponde a la cantidad de \$21,000,000.00; cantidad que equivale al 100%, para los efectos ulteriores.

Posteriormente, obtuvimos el Tope de Gastos de Campaña por cada municipio para la actual elección municipal.

De la cantidad líquida correspondiente a cada municipio, obtuvimos su porcentaje en relación con el Tope de Gastos de Campaña estatal.

Consecuentemente, los resultados obtenidos fueron 84 porcentajes, uno por cada municipio del Estado de Hidalgo.

Acto seguido, con los 84 porcentajes obtenidos, obtuvimos el equivalente en numerario para cada municipio con relación a la totalidad de los recursos asignados a Nueva Alianza Hidalgo para el actual proceso electoral de Ayuntamientos, es decir, los \$12,708,640.84 que corresponden a la totalidad de nuestro financiamiento público para campañas, se habrán de asignar con base en el porcentaje que a cada municipio corresponde, esto es, del porcentaje a que hago referencia en el párrafo que precede.

Nueva Alianza Hidalgo   

Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 1005,  
Col. Doctores, 42090 Pachuca de Soto, Hgo.  
Tel. 771 778 40 55



## COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

nueva alianza Hidalgo

Como puede apreciarse, la asignación de los recursos públicos de Nueva Alianza Hidalgo para gastos de campaña, son asignados proporcionalmente con base en el porcentaje de tope de gastos que a cada municipio corresponde en relación con el tope estatal, y dicho porcentaje municipal es el equivalente a la cantidad líquida que se les otorgará de la totalidad del recurso público que nos corresponde para el mencionado rubro; lo que implica necesariamente una distribución equitativa entre todas nuestras planillas, máxime que, tenemos un registro paritario en su vertiente horizontal y cumplimos con el registro en la totalidad de los municipios que conforman al Estado de Hidalgo.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

**C. JUANA MARÍA MÁRQUEZ PARRASALES**  
**COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS**  
**NUEVA ALIANZA HIDALGO**



Nueva Alianza Hidalgo   

Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 1005,  
Col. Doctores, 42090 Pachuca de Soto, Hgo.  
Tel. 771 778 40 55

**Listado de Distribucion de Financiamiento Publico de planillas registradas por Nueva Alianza Hidalgo  
ante el IEEH para el Proceso Electoral 2019-2020**

MUNICIPIO	PROPIETARIO	%	MUJERES	HOMBRES
ACATLÁN	ELIZABETH VARGAS RODRIGUEZ	0.79	100,398.26	
ACAXOCHTLÁN	MARCELA TORRES ROSALES	1.40	177,920.97	
ACTOPAN	JUAN RAMOS CERON	1.99		252,901.95
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA	0.34		43,209.38
AJACUBA	JULIO CESAR AZPEITIA LOPEZ	0.64		81,335.30
ALFAJAYUCAN	ENRIQUE OLGUIN AVILA	0.77		97,856.53
ALMOLOYA	NEREIDA RAMIREZ AGUILAR	0.40	50,834.56	
APAN	NAXHYP GUTIERREZ MARQUEZ	1.42		180,462.70
ATITALAQUIA	LILIANA SANTILLAN DOMINGUEZ	0.99	125,815.54	
ATLAPEXCO	ANTERO NOCHEBUENA HERNANDEZ	0.71		90,231.35
ATOTONILCO DE TULA	ALVARO IVAN RODRIGUEZ VEGA	1.28		162,670.60
ATOTONILCO EL GRANDE	MAXIMILIANO BUTRON LICONA	0.97		123,273.82
CALNALI	JOSE ESTEBAN JUAREZ	0.59		74,980.98
CARDONAL	ELENA HUIZACHE VAZQUEZ	0.66	83,877.03	
CHAPANTONGO	ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	0.43		54,647.16
CHAPULHUACÁN	SHEILA ARLETTE NAJERA ESPINO	0.91	115,648.63	
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ALFONSO LOPEZ MORALES	1.86		236,380.72
EL ARENAL	IMELDA SALAZAR JAQUE	0.66	83,877.03	
EMILIANO ZAPATA	HECTOR ANTONIO GARCIA AGUILERA	0.47		59,730.61
EPAZOYUCAN	ALEJANDRA JIMENEZ RIVERA	0.49	62,272.34	
FRANCISCO I.MADERO	RICARDO JOSUE OLGUIN PARDO	1.25		158,858.01
HUASCA DE OCAMPO	BRENDA YARELI OLVERA MENDOZA	0.67	85,147.89	
HUAUTLA	MISAEAL HERNANDEZ VELASCO	0.72		91,502.21
HUAZALINGO	PATRICIA VARGAS MARTINEZ	0.50	63,543.20	
HUEHUETLA	EDGAR FELIPE MODESTO	0.98		124,544.68
HUEJUTLA DE REYES	DORA ELOISA CASTILLO FLORES	4.43	562,992.79	
HUICHAPAN	IVONNE SALINAS MORENO	1.43	181,733.56	
IXMIQUILPAN	NORADINA LORA RAMIREZ	3.37	428,281.20	
JACALA DE LEDEZMA	ALFREDO MARTINEZ SANCHEZ	0.51		64,814.07
JALTOCÁN	EDITH TRINIDAD LARA MONTEERRUBIO	0.40	50,834.56	
JUÁREZ HIDALGO	IDALID LOPEZ GALINDO	0.11	13,979.50	
LA MISIÓN	MAYRA RAMIREZ ESTRADA	0.38	48,292.84	
METEPEC	JOSUE YERIEL GOMEZ TENORIO	0.44		55,918.02
METZTITLÁN	JOSE EDGAR DEL VALLE REYES	0.69		87,689.62
MINERAL DE LA REFORMA	DULCE MARIA SANCHEZ MARTINEZ	5.06	643,057.23	
MINERAL DEL CHICO	JUANA GUZMAN HILARIO	0.32	40,667.65	
MINERAL DEL MONTE	WILFRIDO SOTO JARILLO	0.55		69,897.52
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	ANA BERTHA DIAZ GUTIERREZ	1.61	204,609.12	
MOLANGO DE ESCAMILLA	CIRA ALONZO MIGUEL	0.40	50,834.56	
NICOLÁS FLORES	BERENICE GARCIA GONZALEZ	0.25	31,771.60	
NOPALA DE VILLAGRÁN	ANDRES PEREZ VAZQUEZ	0.53		67,355.80
PACHUCA DE SOTO	DARINA MARQUEZ URIBE	11.11	1,411,930.00	
PACULA	MICAELA LIRA TREJO	0.19	24,146.42	
PISAFLORES	LILI ESMERALDA BAHENA SOLORZANO	0.66	83,877.03	
PROGRESO DE OBREGÓN	DIANA MOTA OMAÑA	0.82	104,210.85	
SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	BEATRIZ DIEGO CAMPILLO	0.33	41,938.51	
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	TOMAS ALONSO GARCIA CERON	1.27		161,399.74
SAN SALVADOR	SABULON LOZANO HDEZ	1.24		157,587.15
SANTIAGO DE ANAYA	VERONICA PORTILLO ACOSTA	0.61	77,522.71	
SANTIAGO TULANTEPEC	ARMANDO GARCIA HERNANDEZ	1.27		161,399.74
SINGUILUCAN	MARCOS MIGUEL TABOADA VARGAS	0.55		69,897.52
TASQUILLO	MARY CRUZ MAURICIO RUBIO	0.62	78,793.57	
TECOZAUTLA	PEDRO GEREMIAS VIRUEL RAMIREZ	1.17		148,691.10
TENANGO DE DORIA	JUAN LUIS BADILLO OSORIO	0.71		90,231.35
TEPEAPULCO	SONIA MORALES FLORES	1.85	235,109.86	
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	FRANCISCO MARTINEZ ENRIQUEZ	1.05		133,440.73
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	OSCAR GONZALEZ	2.90		368,550.58
TEPETITLÁN	ARELI DEL ROCIO RODRIGUEZ CAMACHO	0.34	43,209.38	

TETEPANGO	MA. DE LOURDES SUSANA HIDALGO HERNANDEZ	0.39	49,563.70	
TIZAYUCA	RITA LOPEZ SORIA	3.97	504,533.04	
TLAHUELILPAN	MARIA GRACIELA DORANTES LARA	0.69	87,689.62	
TLANALAPA	PEDRO GONZALEZ JUAREZ	0.35		44,480.24
TLANCHINOL	PASCUAL VITE HERNANDEZ	1.41		179,191.84
TLAXCOAPAN	XCHEL IVAN VAZQUEZ LOPEZ	1.01		128,357.27
TOLCAYUCA	MARIO PEÑA PACHECO	0.56		71,168.39
TULA DE ALLENDE	NELLY GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ	3.86	490,553.54	
VILLA DE TEZONTEPEC	SANDRA VALENCIA BAUTISTA	0.41	52,105.43	
XOCHIATIPAN	JOSE NOE HERNANDEZ BRAVO	0.70		88,960.49
YAHUALICA	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ	0.86		109,294.31
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	JOSE NABOR GARCIA FLORES	1.18		149,961.96
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	JAVIER VAZQUEZ MORA	0.62		78,793.57
ZEMPOALA	MIGUEL ANGEL PEREZ NAVARRETE	1.54		195,713.07
ZIMAPÁN	MARIA DEL ROSARIO RESENDIZ RESENDIZ	1.52	193,171.34	
CHILCUAUTLA	JANET GUADALUPE VAZQUEZ ANGELES	0.65	82,606.17	
ELOXOCHITLAN	JOEL BADILLO RIVERA	0.09		11,437.78
LOLOTLA	J. GUADALUPE CAMPOY AUSTRIA	0.32	40,667.65	
OMITLAN	OCTAVIO AGUILAR MOCTEZUMA	0.36		45,751.11
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SANTOS YURIDIA ALVAREZ AMARO	0.71	90,231.35	
SAN FELIPE ORIZATLAN	YOLANDA ROSALES HERNANDEZ	1.38	175,379.24	
TEZONTEPEC DE ALDAMA	KARELI PORRAS ESTRADA	1.65	209,692.57	
TIANGUISTENGO	JUAN MANUEL TORRES CERVANTES	0.52		66,084.93
TLAHUILTEPA	SANTIAGO MORENO RAMIREZ	0.35		44,480.24
TULANCINGO DE BRAVO	MA. ELENA GARCIA SEVILLA	5.56	706,600.43	
XOCHICOATLAN	AYDE VELASCO GARCIA	0.28	35,584.19	
TOTAL DISTRIBUCION FINANCIAMIENTO			\$ 8,025,506.69	\$ 4,683,134.15

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas contenidas en los siguientes preceptos legales: artículo 41, fracción I, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21, segundo párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, asimismo de conformidad con los artículos 39, fracción IV, V, VI, IX XIII de los Estatutos que rigen la vida interna de este instituto de interés público, así como lo establecido en nuestra Plataforma Electoral, se hace del conocimiento público, la determinación de la metodología y criterios para garantizar que los recursos relativos a financiamiento público para gastos de campaña, cumplan con la paridad de género en las candidaturas a Ayuntamientos en el estado de Hidalgo, para el proceso electoral 2019-2020 aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular, con las siguientes especificaciones:

### METODOLOGÍA.

Se garantizará que la participación del ciudadano en la vida democrática, mediante la solicitud de registro de planillas para ayuntamientos, siendo un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos, formar parte de los partidos políticos, en este representando al Partido Encuentro Social Hidalgo, de la totalidad de la prerrogativa asignada a los gastos de campaña, permitiendo la participación equilibrada entre hombres y mujeres, en las posiciones de toma de decisiones, las cuales se repartirán 50 % mujeres y 50 % hombres, como lo marcan las leyes aplicables.

Sin más por el momento y teniéndome por presentado reciba un atento y cordial saludo.



ATENTAMENTE

L. I. ROSALIO SANCHEZ GONZALEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO

2020 SEP -4, PM 11: 36

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO